

APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"ADQUISICION POR URGENCIA DE
ANTENAS SECTORIALES E
INSUMOS INFORMATICOS"

Huépil, 30 de diciembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 4430 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en el artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10°, punto N° 3 Reglamento, Circunstancias en que procede la licitación privada o el trato directo o contratación directa "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante....."
- La Solicitud de compra N°13, proveniente de Oficina de Informática por la adquisición de antenas sectoriales e insumos informáticos, para ser utilizados en la implementación de la red en los distintos lugares de las nuevas dependencias municipales.
- Se adjunta Decreto de Urgencia N°2955/2019 e Informe Dirección de Obras Municipales.
- Se adjunta cotización de Proveedor Vionix Ingeniería Limitada, [REDACTED] Presupuesto N°PR1912-2533.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.



DECRETO

- APRUEBESE** la compra y/o servicio por urgencia, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Vionix Ingeniería Limitada**, [REDACTED] Por un valor de **\$473.591.-** impuesto incluido (cuatrocientos setenta y tres mil quinientos noventa y un pesos), por ser el proveedor que dispone a la brevedad de los insumos y las condiciones de pago requeridas por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- MAWC/MFMF/ESSJ/vyv

